

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 24 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

30 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.810 de fecha 11.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9156
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		NUÑEZ FERRADA LUISA DEL CARMEN		9.510
2		SAAVEDRA ARAOS MARIANO		2.590
3		SEGUEL ARANGUA HECTOR OLEGARIO		2.940
4		JOHNSON SAN MARTIN EDMUNDO ENRIQUE		2.590
5		ARANDA LOPEZ GRACIELA ELVIRA		2.590
6		CAPRILE WERTH ANA WALBURGA		2.940
7		GUZMAN VOIGT EDUARDO		5.992
8		ESPINOSA ASENJO GLORIA EUGENIA DE JE		5.510
9		CUZMAR MESQUIDA JUAN RAMON		2.590
10		SOTO OLIVARES LILIAN MARGOT		2.940
11		CABELLO DE PABLO MARIA TERESA		4.650
12		GUTIERREZ CASTILLO MIRIAM DE LA PAZ		2.590
13		CACERES NUÑEZ FRANCISCO JAVIER		5.510
14		VALENZUELA ALMUNA RUDECINDA		2.590
15		RIVERA SOTOMAYOR MARIA TERESA		9.520
16		VILLALON SANTA MARIA PAULA FRANCISCA		2.590
17		GAVIÑO SOTO JUAN CARLOS		9.510
18		ALARCON VERGARA ROCIO VERONICA		2.590



19	CHANDIA HERNANDEZ MATIAS NICOLAS	9.510
20	GONZALEZ GUTIERREZ DIEGO TOMAS	2.940
Total		92.192

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

Dirección Adm. Y Finanzas
Contraloría
Depto. Finanzas
- DESOC
Of. de Partes

